



Universidad Nacional

de

EXP-UNC: 16641/2008 Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 14 NOV 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que por Resolución Rectoral N° 505 de fecha 6 de mayo de 2002 se dispuso que por la Oficina de Sumarios de esta Universidad se sustancie un sumario administrativo, bajo el procedimiento disciplinado por el Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto 467/99), tendiente a deslindar las responsabilidades a raíz de que el entonces señor Coordinador Operativo de la Secretaría de Planeamiento Físico, hoy Subsecretaría de Planeamiento Físico, informa sobre un accidente de tránsito protagonizado por un rodado de esa Dependencia; atento las Conclusiones Sumariales Nros. 2021/03 y 2296/06 efectuadas por la Instrucción, la que en todos sus términos son compartidas por la Dirección de la Oficina de Sumarios; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 41230,

**EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

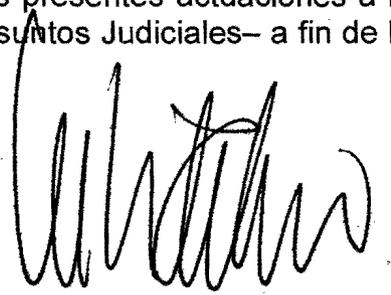
**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar las Conclusiones Sumariales Nros. 2021/03 y 2296/06 y, sobre la base a sus conclusiones:

1. No aplicar sanción al sumariado Arq. ÁNGEL FRANCISCO CECONATO, D.N.I. 6.870.566, legajo personal N° 8260, por haber perdido esta Casa toda potestad disciplinaria hacia el nombrado, por baja por jubilación.
2. Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que cumplimente lo recomendado en el Pto. 4) de la Conclusión Sumarial 2021/03.
3. Dejar constancia de la presente Resolución Rectoral en el Legajo Personal del sumariado.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y remítanse las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos –Departamento de Asuntos Judiciales– a fin de lo dispuesto en el artículo que antecede, punto 2.

gc

  
Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dr. GERARDO D FIDELIO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 34 19**